

Referencia:	2020/0002888X
Asunto:	CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES DE EDUCADOR MUSICAL CON LA ESPECIALIDAD DE FOLCLORE PARA LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 06 de julio de 2020, se ha procedido a aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de lista de reserva de Educador Musical con la especialidad de Folclore, para interinidades del Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos:

Primero.- Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de lista de reserva de Educador Musical con la especialidad de Folclore para cubrir interinidades del Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS – EDUCADOR MUSICAL / FOLCLORE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MONTELONGO RODRÍGUEZ, LAURA	078536795Y
2	PERERA HIERRO, TOMÁS	078536784H
3	SÁNCHEZ DE LEÓN, ADRIA	078536849Z

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS – EDUCADOR MUSICAL / FOLCLORE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN	
			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
1	CABRERA GARCÍA, ALEXIS TADEO	045755885F	- Certificado por delitos de naturaleza	- El justificante de estar exento del pago
2	CABRERA RODRÍGUEZ, DOMINGO	042889238B	-Titulación requerida -Certificado por delitos de naturaleza	

			sexual	
3	PAEZ RAMOS, ALTAY	078531455W	-Certificado por delitos de naturaleza sexual -DNI -Carnet de conducir	
4	RAMÍREZ ESPINOSA, JUAN ISIDRO	078535138M	-Certificado por delitos de naturaleza sexual	
5	RUDEFFER, LADISLAUS	X2273459R	- Certificado por delitos de naturaleza sexual	

(*) Cuando el motivo de exclusión sea "Tasas por derecho de examen", el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que corresponden para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP nº45 d 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP nº 98 de 30 de julio de 2010).

Segundo.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero.- La correspondiente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia el Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competencia para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzado será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuso el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, salvo en el supuesto previsto en el artículo 254.1 tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.